

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00104 Verbal.

Vista la solicitud de emplazamiento, se ordena que previamente se intente la notificación de la sociedad demandada en la dirección indicada en el contrato base de la acción: AVENIDA CALLE 80 No. 83-53, y en el correo electrónico indicado en el certificado de existencia y representación legal y en la demanda, con el fin de evitar una nulidad de la actuación.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.040, hoy primero (1) de junio
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99fa6860ee81209af0ef3915cd099afdcfdbba0ede3503ef192d785e438d52b8a

Documento generado en 31/05/2021 06:50:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**